

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir treinta y una plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Correos, más las que se produzcan hasta el final de la oposición.

Estas plazas están dotadas con arreglo a la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

Entre las condiciones que deban reunir los opositores figurará la de hallarse en posesión de título de Enseñanza Media Elemental, con las excepciones que señala la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios.

Los ejercicios de carácter eliminatorio que comprende la oposición y las materias objeto de los mismos serán las siguientes:

Previo.—Formado por un temario de Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental, para los opositores acogidos a las excepciones antes citadas.

Primer ejercicio.—Problemas elementales sobre Cálculo Mercantil, Contabilidad y Mecanografía.

Segundo ejercicio.—Geografía de España y Geografía Universal.

Tercer ejercicio.—Nociones de Derecho y Legislación Postal.

De méritos.—Este ejercicio, voluntario y, por tanto, no eliminatorio, que podrán solicitar los opositores que deseen mejorar la puntuación, versará sobre taquigrafía, estenotipia o idiomas.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer diversas plazas de personal operario vacantes en esta Jefatura.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Orden número 18-63 AG, de fecha 10 de agosto de 1963 (asunto: nuevas plantillas del personal operario).

Esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

- Dos plazas de Conductores, Oficial de Oficio de tercera.
- Una plaza de Maquinista, Oficial de Oficio de segunda.
- Dos plazas de Mecánicos, Oficial de Oficio de segunda.
- Dos plazas de Mecánicos, Oficial de Oficio de tercera.
- Una plaza de Oficial de Oficio de segunda (Carpintero).

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado C) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado una buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.
- e) Para las plazas de conductores, estar en posesión del permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión. Se considerará como méritos poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de las Jefaturas de Obras Públicas y haber trabajado para Obras Públicas como operario de Auxiliar de Carreteras.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todas las plazas: Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Para los Conductores y Maquinistas: Mecánica, manejo de automóviles y maquinaria para obras, montaje y desmontaje de piezas, averías, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de Circulación.

Para las plazas de Mecánicos: Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etc.

Para la plaza de Oficial de Oficio de segunda: Tener conocimientos teórico-prácticos del oficio de Carpintero, y entendido de planos y croquis, realizar los trabajos propios del mismo con rendimiento y calidad correcta.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación, número 1, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita a puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición de la última revisión del permiso de conducir que posee para los Conductores, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado, y a pesar de que realice el periodo de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la superioridad de la correspondiente propuesta.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o certificación de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Permiso de conducir de primera clase o de primera clase especial al corriente de revisión para el que se presente a cubrir las plazas de Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará

propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Seria, 23 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—1.028-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de febrero de 1966 por la que se agrega la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a las de la misma denominación de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) y se abre nuevo plazo a la cátedra de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 15 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero siguiente), la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, agregada por Orden de 6 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27) la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de la primera de las cátedras citadas sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las cátedras de las Universidades de Salamanca y Santiago por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-campana que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero de 1965.

3.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para las cátedras de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse como aspirantes a las tres cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesor adjunto de «Botánica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Botánica», 1.º y 2.º, con la gratificación anual de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 10), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación

oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.—F. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 10), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Biología» (segunda adjuntía).
2. «Química inorgánica» (primera adjuntía).
3. «Química analítica» (segunda adjuntía).
4. «Ampliación de Matemáticas» (segunda adjuntía).
5. «Física general» (primera adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos